

CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y SUS MODIFICACIONES O
ADICIONES

Artículo 30 Ley 2056 de 2020

PLAN DE DESARROLLO
“SANTA MARTA, CORAZÓN DEL CAMBIO 2020-2023”

SANTA MARTA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO

JUNIO 2021

Página 1

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
I. MARCO LEGAL Y NORMATIVO	8
II. AUTODIAGNÓSTICO	11
III. PARTE ESTRATÉGICA.....	14
3.1. El Capítulo De Inversiones del Sistema General de Regalías en El Plan De Desarrollo Distrital.	15
3.2. Comunidades y poblaciones indígenas, NARP, Rom.	18
IV. PARTE INVERSIONES.....	18
4.1. Resultados Agregados	18
4.2. Pueblos y comunidades indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras	19
V. DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA	20
BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS	21

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Recursos indicativos asignados al Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Bienio 2021-2022 y estimación recursos Año 2023	6
Tabla 2 Conceptos de distribución de recursos según Ley 2056/2020, aplicables a la entidad beneficiaria - Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta	10
Tabla 3 Proyectos con financiados con recursos SGR Bienio 2019 – 2020, Alcaldía Distrital de Santa Marta.....	11
Tabla 4. Estructura del Plan de Desarrollo Distrital “Santa Marta Corazón del Cambio” 2020 – 2023	15
Tabla 5 Inversiones susceptibles para financiar con recursos SGR, Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Bienio 2021-2022, año 2023 – indígenas y NARP	19

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Iniciativas por sector definidas para el Capítulo de Inversiones con cargo al SGR.....	16
Gráfico 2 Iniciativas según programa e indicador de bienestar aprobados e incluidos en el Capítulo de Inversiones con cargo al SGR.....	17

INTRODUCCIÓN

El Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, dando cumplimiento al Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 “Por medio del cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías”, elaboró presente *“Capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías – SGR”* de manera participativa, democrática y concertada con los grupo poblacionales, étnicos, comunitarios, y gremiales, señalados en el artículo 30 de la ley. Como consecuencia de lo anterior desarrolla los siguientes acápite que vinculan una parte estratégica y otra de las inversiones susceptibles de ser financiadas con recursos del Sistema General de Regalías.

La Alcaldía Distrital siguiendo lo preceptuado en el Parágrafo segundo del artículo 30 de la ley 2056 de 2020, desarrollo dos Mesas Publicas de Participación Ciudadana, ambas presididas por la Alcaldesa Distrital Virna Lizi Johnson Salcedo. La primera Mesa se llevó a cabo de forma virtual el 4 de junio, en ella fueron convocados Representantes a la cámara por el Magdalena, Gremios Económicos, el Concejo Distrital, Alcaldes Locales, las Juntas Administradoras Locales, presidentes de Juntas de Acción Comunal, Organizaciones del Sector Ambiental, Organizaciones de Mujeres, Organizaciones LGBTIQ+, y representantes de Grupos Étnicos. En ella se expuso las conclusiones del trabajo interno desarrollado por el distrito y la identificación de las iniciativas para definir y priorizar. La segunda mesa se convocó para Grupos Étnicos, se realizó en el Salón Blanco de la Alcaldía Distrital el día 15 de junio; esta mesa estuvo precedida de una capacitación virtual realizada el sábado 12 de junio sobre los alcances del Título V de la ley 2056 de 2020, así como las novedades para priorizar y aprobar proyectos para estos grupos poblacionales. En la Mesa para Grupos Étnicos se presentaron las iniciativas ante representantes de los pueblos indígenas y de comunidades y organizaciones NAPR con presencia en el distrito de Santa Marta.

El Plan de Desarrollo Santa Marta Corazón del Cambio 2020 – 2023 fue aprobado mediante el Acuerdo 006 del 10 de Junio de 2020. El Plan se estructuró a partir del Programa de Gobierno “Todos por el Cambio” de la Alcaldesa Virna Johnson Salcedo, sumado a varios documentos de entidades nacionales y departamentales como: Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”; Plan Santa Marta 500 años; Programa de Gobierno Departamental 2020 – 2023 del Dr. Carlos Caicedo Omar; el Pacto Municipal del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET-; el Plan de Acción por la Transformación Regional – PATR-; Reporte del estado de las ciudades en Colombia; la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial – POT 500 años -; y el Sistema de Estadísticas Territoriales – TerriData. El Plan de Desarrollo tuvo un proceso participativo interrumpido por el inicio de la Pandemia del COVID – 19. La comunidad participó directamente a través de mesas sectoriales, se realizaron un total de 56 mesas sectoriales presenciales entre el 28 de febrero y el 13 de marzo de 2020, en estas mesas participaron más de 3.000 personas.

El componente estratégico del Plan tiene 4 Ejes Estratégicos y tiene 648 metas:

- Eje 1: Cambio con oportunidades para la población con 284 metas.
- Eje 2: Territorio biodiverso y ambiente sostenible que tiene 126 metas.
- Eje 3: Cambio con oportunidades en la innovación competitividad y emprendimiento con 113 metas.
- Eje 4: Cambio con oportunidades en buen gobierno con 125 metas.

El Plan de Desarrollo Santa Marta Corazón del Cambio 2020 – 2023 tiene la visión de hacer de avanzar en el reconocimiento de Santa Marta como una ciudad que recupera su actividad económica y la dinámica social posterior al COVID – 19, mejorando la calidad de vida de sus habitantes, y siendo líder en la oferta de servicios turísticos renovados comprometidos con el cuidado del medio ambiente; comprometida con el fortalecimiento de la participación social y ciudadana, y por la lucha frontal contra la corrupción, con una administración pública moderna, eficiente y respetuosa del ejercicio de los derechos humanos como pilares de cohesión social. El presente Capítulo Independiente se afianza en esa visión, para lo cual se mantiene el número de metas contempladas en el Plan de Desarrollo, y priorizando inversiones con cargo al Sistema General de Regalías en los sectores de Transporte, Salud y Protección social, Vivienda Ciudad y Territorio, e Inclusión social y reconciliación.

A continuación se detallan las asignaciones iniciales realizadas al Distrito de Santa Marta como entidad beneficiaria de los recursos del SGR, según la Ley 2072 de 2020 y sus modificaciones y adiciones.

Tabla 1 Recursos indicativos asignados al Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Bienio 2021-2022 y estimación recursos Año 2023

Concepto	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Asignaciones Directas Anticipadas (5% del SGR)	Asignación para la Inversión Local (NBI)	Asignación para la Inversión Local - Ambiente y Desarrollo Sostenible	Total
(+) Presupuesto 2021-2022. Ley 2072 de 2020	\$ 510.737.917,0	\$ 2.922.648,0	\$4.414.290.555,0	\$679.121.624,0	\$5.607.072.744,0
(-) Restricción del Gasto 20% (Art. 2.1.1.5.2. Dec.1821 de 2020)	-\$ 102.147.583,0	-\$ 584.530,0	-\$ 882.858.111,0	-\$ 135.824.325,0	-\$ 1.121.414.549,0
(+) Rendimientos Financieros Asignaciones Directas (20%) Art. 60 D.1949/2012.	\$ 1.035.902.425,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.035.902.425,0
(+) Rendimientos Financieros 30% Incentivo a la Producción	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
(+) Rendimientos financieros 70% - Asignación Paz	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
(+) Adelanto para la paz (Decreto 1782 de 2021)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
(+) Ajuste adelanto para la paz (Ley 2072 de 2020)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
(+) Saldo mayor recaudo 2017-2018 (Decreto 317 de 2021) - art. 24 L.2056/2020	\$ 320.504.123,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 320.504.123,0
(+) Desahorro FAE, Decreto 332 de 2021	\$ 60.642.127,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60.642.127,0
(+) Disponibilidad inicial 2021-2022 (D. 317/21 + D.332/21)	\$25.725.757.227,23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25.725.757.227,23
(=) Subtotal asignación indicativa 2021-2022	\$27.551.396.236,23	\$ 2.338.118,00	\$3.531.432.444,0	\$ 543.297.299,0	\$ 31.628.464.097,23
(+) Proyección recursos año 2023 (SICODIS)	\$345.594.387,48	\$ 1.527.407,35	\$3.200.637.822,50	\$492.405.818,85	\$4.040.165.436,18
(=) Total Asignación indicativa Ley de presupuesto y sus modificaciones (Bienio 2021-2022, año 2023)	\$ 27.896.990.623,71	\$ 3.865.525,35	\$6.732.070.266,50	\$1.035.703.117,85	\$35.668.629.533,41

Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley 2072 de 2020, Decreto 317 de 2021, Decreto 332 de 2021 & SICODIS.

La tabla anterior registra en la primera sección, la información correspondiente a los saldos que componen la disponibilidad inicial incorporada al Bienio 2021 – 2022 y las modificaciones con ocasión a la liquidación del saldo de mayor recaudo (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2021a), así como los recursos que se adicionan con ocasión al desahorro del Fondo de Ahorro y Estabilización (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2021b), entre otros.

Adicionalmente, la tabla registra la información correspondiente a las estimaciones del Plan de Recursos el año 2023, según el plan de recursos del Sistema General de Regalías 2021-2030, definido por la Ley 2072 de 2021 (Congreso de la República de Colombia, 2020b), disponible para consulta en la plataforma de información SICODIS (SICODIS, 2020).

En consecuencia, dado que los mencionados recursos son indicativos para la aprobación de proyectos de inversión, su valor final, será el resultado de la verificación previa y recurrente de saldos efectuada por las diferentes instancias de aprobación de los proyectos en el marco de sus competencias, establecidas para cada una según la fuente de recursos que financie los respectivos proyectos a aprobar, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 2056 de 2020, el Decreto Único de Regalías – DUR – 1821 de 2020 y demás disposiciones de la Comisión Rectora del SGR.

La conciliación requerida para la aprobación de los proyectos corresponderá a la verificación de la disponibilidad de caja y saldo presupuestal conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja, y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, conforme a lo establecido los incisos primero y segundo, del artículo 1.2.1.2.11. *Priorización y aprobación de los proyectos de inversión, del Capítulo 2 - Ciclo de Proyectos de Inversión*”, del DUR 1821 de 2021 (Departamento Nacional de Planeación, 2020).

I. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

La Constitución Política de la República de Colombia en su artículo 360 expresa que *“La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte”*. De igual forma el artículo 361 dice que *“Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los*

yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población."

El Acto Legislativo 05 de 2019, Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política, previó un nuevo régimen que estaría sujeto a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías.

La Ley 2056 de 2020, en su artículo 20 establece que, *"en el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación"*.

El Parágrafo Segundo del artículo 30 de la ley 2056 señala que *"Los ejercicios de planeación para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, serán liderados por los gobernadores y alcaldes, según corresponda, quienes deberán realizar un proceso participativo a través de mesas públicas de participación ciudadana en las que se definan y prioricen las iniciativas o proyectos de inversión de que trata el presente artículo."*

Los alcaldes deberán invitar a delegados de las Juntas Administradoras Locales, del Concejo Municipal, de las Organizaciones de Acción Comunal, de las organizaciones sociales, y de los principales sectores económicos con presencia en el municipio."

Integra también el marco legal y normativo, lo dispuesto por la Ley 2072 de 2020, *"Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022"* (Congreso de la República de Colombia, 2020b) y sus decretos modificatorios (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2021a), así como el Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020, las normas orgánicas de presupuesto del SGR.

Desde el punto de vista metodológico se siguieron los pasos propuestos por el documento *"GUÍA PARA LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA DE "INVERSIONES CON RECURSOS DE REGALÍAS"* (Departamento Nacional de Planeación, 2020).

El presente capítulo independiente se integra al Acuerdo 006 del 10 de junio de 2020, *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2020-2023 "SANTA MARTA CORAZÓN DEL CAMBIO"*.

En lo específico, según el Régimen del SGR (Congreso de Colombia, 2020a), se tiene que, el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, cuenta con puertos marítimos y fluviales por donde se transportan recursos o productos derivados de los mismos, por ende recibe recursos **Asignaciones Directas** del 20% y también, una participación adicional del 5%

conforme lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 2056 de 2020. Así mismo, recibe **Asignaciones de Inversión Local** de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de la misma Ley.

En la actualidad, se identifican en el territorio poblaciones y comunidades indígenas y NARP; al respecto, el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta hizo observancia de la distribución de recursos para estas poblaciones, así como de los mecanismos de participación definidos por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto Único de Regalías 1821 de 2020.

De acuerdo con lo anterior y, según lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020, como entidad beneficiaria, para el caso del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, corresponden los siguientes conceptos de distribución de recursos:

Tabla 2 Conceptos de distribución de recursos según Ley 2056/2020, aplicables a la entidad beneficiaria - Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta

Asignación – Fuente	Concepto distribución				Ley 2056/2020
	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Art 23 Asignaciones Directas Anticipadas (5% del SGR)	Asignación para la Inversión Local (NBI-Art. 48.)	Ambiente y Desarrollo Sostenible (Art. 48.)	
Educación superior	5%	5%			Artículo 40
Conservación, mantenimiento, protección, fortalecimiento y promoción de su patrimonio histórico y cultural.		Sin definir porcentaje			Parágrafo artículo 23
Enfoque diferencial - grupos étnicos.	4,5%	4,5%			Artículo 71
Indígenas			1%	1%	Artículo 73
NARP			1,1%	1,1%	Artículo 88

Fuente: elaboración propia a partir de la Ley 2072 de 2020, Decreto 317 de 2021, Decreto 332 de 2021 & SICODIS.

La entidad territorial o la correspondiente instancia de decisión, calculará los recursos disponibles para la aprobación de proyectos con cargo a las distribuciones anteriormente mencionadas, a partir de la verificación de la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de

Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, conforme lo establecido los incisos primero y segundo, del “artículo 1.2.1.2.11. Priorización y aprobación de los proyectos de inversión, del Capítulo 2 - Ciclo de Proyectos de Inversión”, del DUR 1821 de 2021 (Departamento Nacional de Planeación, 2020).

II. AUTODIAGNÓSTICO

En la actualidad, Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, cuenta con catorce (14) proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR, todos aprobados en vigencias anteriores, de los cuales cinco (5) están en proceso de cierre, siete (7) en ejecución y dos (2) en proceso de contratación. En lo corrido del presente plan de desarrollo (Bienio 2019-2020), se han aprobaron tres (3) proyectos, con cargo a las asignaciones directas, por un valor de \$21.621.403.354,00, detallados a continuación:

Tabla 3 Proyectos con financiados con recursos SGR Bienio 2019 – 2020, Alcaldía Distrital de Santa Marta

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar	Sector	Proyecto Relacionado Existente	Estado Proyecto	Fuente SGR
	Vivienda, Ciudad y Territorio	BPIN: 2020470010047 – Reposición de redes de alcantarillado sanitario y redes de acueducto en el distrito cultural e histórico de Santa Marta – \$5.806.899.429,00 M.Cte.	EN EJECUCIÓN	Asignación Directa
	Vivienda, Ciudad y Territorio	BPIN: 2020470010080 – Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de los Pozos del sistema sur Santa Marta – \$5.814.503.925,00 M.Cte.	Sin Contratar	Asignación Directa
	Trabajo	BPIN: 2020470010066 – Recuperación Integral del Espacio Público ocupado por el comercio informal en el Centro Histórico del distrito de Santa Marta Etapa I Departamento del Magdalena – \$ 10.000.000.000,00 M.Cte.	EN EJECUCIÓN	Asignación Directa

Fuente: elaboración propia a partir del Plan de Desarrollo Distrital (Concejo Distrital de Santa Marta, 2020).

De otra parte, para dar inicio a los ejercicios de participación que dispone la Ley 2056 de 2020, se conformó un equipo de gobierno para gestionar lo concerniente al presente Capítulo, armonizado con el Plan de Desarrollo Distrital “Santa Marta Corazón del Cambio” 2020 – 2023; se conformaron mesas internas, en las que se analizaron los posibles proyectos a financiar con SGR, así como las iniciativas que, llevadas a las mesas de participación, con los actores representativos del municipio y que según la mencionada Ley, deben hacer parte de la concertación.

El día 20 de abril de 2021, se conformó el Grupo Interno de Trabajo por las siguientes dependencias: Secretaría de Planeación Distrital, Secretaría de Hacienda Distrital, Oficina de Comunicaciones Estratégicas, Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Gerencia de Infraestructura, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, Sistema Estratégico de Transporte Público Distrital, y la Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad. Como conclusiones de la primera reunión se acordó que cada dependencia deberá remitir en una matriz los proyectos que identifica como susceptibles de financiar con recursos del Sistema General de Regalías, y que las dependencias identificaran en próxima reunión una propuesta de invitados a las Mesas de Participación Ciudadana.

El 22 de mayo se realizó la segunda reunión de Planificación para los Ejercicios de Planeación del artículo 30 Ley 2056 de 2020, con el objetivo de definir las iniciativas y los sectores que requieren recursos para presentar ante las mesas de participación de los Ejercicios de Planeación, así como la propuesta del listado de invitados a participar. En esta mesa se presentó el listado preliminar de iniciativas identificadas en reuniones y a través de la revisión de diferentes documentos que sirvieron como insumo para la construcción del Capítulo Independiente.

La revisión documental que se hizo en las reuniones con dependencias de la administración distrital, y por el equipo de la Secretaría de Planeación, incluyó el seguimiento al Plan Indicativo del Plan de Desarrollo Distrital Santa Marta Corazón del Cambio 2020 – 2023, el Plan de Desarrollo Departamental Magdalena Renace 2020 – 2023, el Plan de Acción por la Transformación Regional (PATR), y los Planes de Vida de los pueblos indígenas.

La Alcaldía Distrital realizó dos Mesas Públicas de Participación Ciudadana, ambas presididas por la Alcaldesa Distrital Virna Lizi Johnson Salcedo. La primera Mesa se llevó a cabo de forma virtual el 4 de junio, en ella fueron convocados Representantes a la cámara por el Magdalena, Gremios Económicos, el Concejo Distrital, Alcaldes Locales, las Juntas Administradoras Locales, presidentes de Juntas de Acción Comunal, Organizaciones del Sector Ambiental, Organizaciones de Mujeres, Organizaciones LGBTQ+, y representantes de Grupos Étnicos. En ella se expusieron las conclusiones del trabajo interno desarrollado por el distrito y la identificación de las iniciativas para definir y priorizar en una matriz que en ese momento fue de 93 iniciativas identificadas como susceptibles de financiarse a través de recursos del Sistema General de Regalías – SGR.



Foto 1ra Mesa de Participación ciudadana. Fecha: 4 de junio de 2021.

La segunda Mesa de Participación ciudadana se convocó exclusivamente para Grupos Étnicos, esta se realizó en el Salón Blanco de la Alcaldía Distrital el día 15 de junio. La mesa estuvo precedida de una capacitación virtual realizada el sábado 12 de junio sobre los alcances del Título V de la ley 2056 de 2020, así como las novedades para priorizar y aprobar proyectos para estos grupos poblacionales. En la Mesa para Grupos Étnicos se presentaron las iniciativas ante representantes de los pueblos indígenas y de comunidades y organizaciones NAPR con presencia en el distrito de Santa Marta, que son susceptibles de financiar con el porcentaje determinado en la ley para Pueblos Indígenas y Grupos NAPR.



Foto 2daa Mesa de Participación ciudadana – Mesa de Grupos Étnicos. Fecha: 15 de junio de 2021.

Como resultado del ejercicio anterior, se consolida lo correspondiente en la Matriz sugerida por el Sistema General de Regalías y se lleva a la mesa interna final. Producto de dicha priorización, se obtiene las iniciativas finales priorizadas para financiar con recursos del Sistema General de Regalías.

III. PARTE ESTRATÉGICA

El Plan de Desarrollo Distrital “Santa Marta Corazón del Cambio” 2020 – 2023, se compone de 4 Ejes Estratégicos, en los que se desarrolla la siguiente estructura estratégica y a partir de la cual, se dará cuenta de las iniciativas y proyectos incluidos en el capítulo de “Inversiones con cargo al SGR”:

Tabla 4. Estructura del Plan de Desarrollo Distrital “Santa Marta Corazón del Cambio”
2020 – 2023

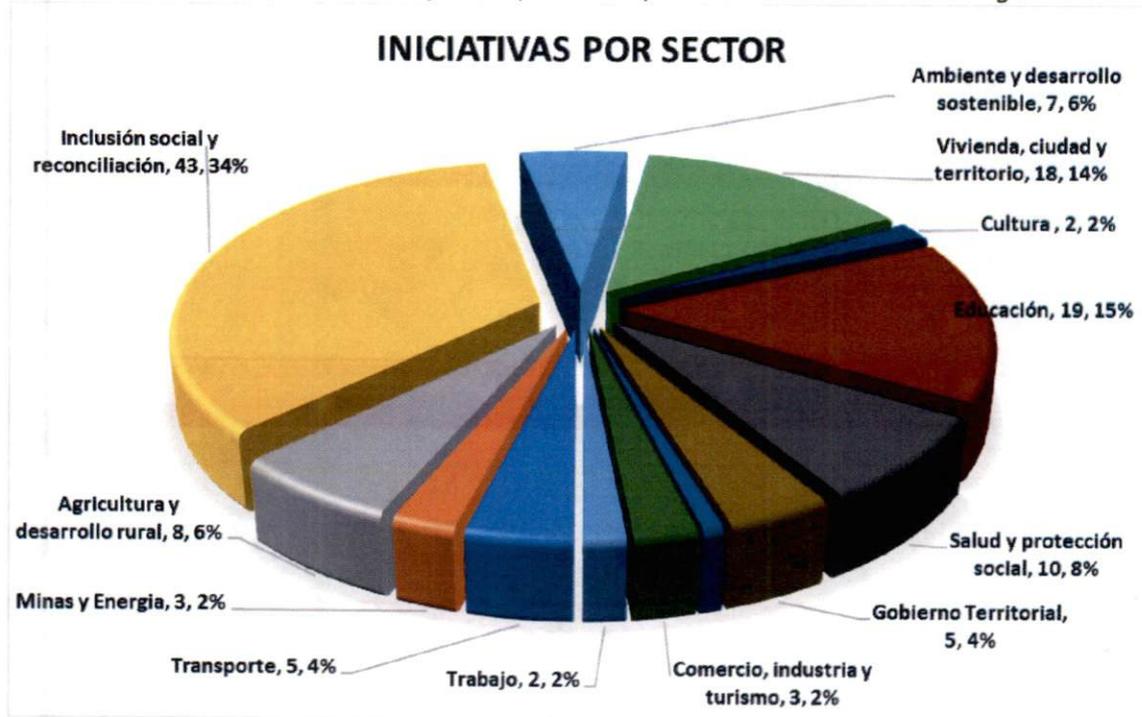
Ejes estratégicos	Líneas estratégicas	Programas	Sub programas	Metas
Cambio con oportunidades para la población	6	21	92	284
Territorio biodiverso y ambiente sostenible	5	15	50	126
Cambio con oportunidades en la innovación competitividad y emprendimiento	4	10	57	113
Cambio con oportunidades en buen gobierno	4	8	47	125
Total Estructura PDD	19	54	246	648

FUENTE: elaboración propia a partir del PDD (Acuerdo 006 de 2020).

3.1. El Capítulo De Inversiones del Sistema General de Regalías en El Plan De Desarrollo Distrital.

Los sectores en los que se ubican las iniciativas incluidas en el Plan de Desarrollo Distrital “Santa Marta Corazón del Cambio” 2020 – 2023, para este capítulo, según el “Manual de Clasificación Programático del Gasto Público”, son:

Gráfico 1 *Iniciativas por sector definidas para el Capítulo de Inversiones con cargo al SGR.*



Fuente: elaboración propia a partir de los ejercicios de planeación participativa & Matriz SGR.

El gráfico muestra que por sector de inversión las iniciativas priorizadas y que están incluidas en el Capítulo Independiente corresponden al sector de Inclusión social y reconciliación 43 iniciativas (34%), seguido por Educación con 18 iniciativas (15%), y el sector de Vivienda, ciudad y territorio con 18 iniciativas (14%).

Consecuentemente, las iniciativas incorporadas en el nuevo capítulo SGR, coadyuvan al desarrollo de los siguientes programas aprobados en el Plan de Desarrollo Distrital, por ende, al logro de los siguientes indicadores de bienestar o resultado priorizados.

Gráfico 2 *Iniciativas según programa e indicador de bienestar aprobados e incluidos en el Capítulo de Inversiones con cargo al SGR*



Fuente: Elaboración propia a partir de los ejercicios de planeación participativa & Matriz SGR. El mayor número de iniciativas priorizadas están en los programas de Políticas Poblacionales (18), Paz y seguridad para todos (16), Educación de calidad para las oportunidades (14), y, Agua potable y saneamiento básico (11). Las Políticas Poblacionales tienen iniciativas con enfoque étnico y de género como: Crear 3 unidades de atención a la salud sexual y reproductiva; Poner en funcionamiento una casa refugio para las mujeres víctimas del maltrato; Impulsar 3 proyectos de emprendimientos productivos para la población NAPR; y, Formular e implementar una política Pública Indígena.

Es de resaltar que las iniciativas del sector Agua potable y saneamiento básico también fueron priorizadas por los actores en el entendido que es uno de los problemas de la ciudad en el cual la administración distrital viene trabajando y necesitará recursos para invertir.

3.2. Comunidades y poblaciones indígenas, NARP, Rom.

La Guía para la Planeación Participativa de Inversiones con Recursos de Regalías del DNP propuso que se realizaran Mesas de Participación con los pueblos indígenas y las comunidades NAPR, procurando convocarlas de manera exclusiva y diferenciada.

El Título V de la Ley 2056 de 2020 se refiere a los Grupos Étnicos. El Capítulo II da las pautas para los Pueblos y Comunidades Indígenas, y el Capítulo III da las pautas para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NAPR). El artículo 79 de la Ley 2056 de 2020 señala que los Ejercicios de Planeación para Pueblos y Comunidades Indígenas se realizarán respetando su autonomía. El artículo 94 de la Ley 2056 de 2020 dice que los Ejercicios de Planeación para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales, se realizarán respetando su autonomía. Para ambos grupos étnicos los proyectos que se presenten para incorporarlos en el capítulo independiente y que aspiren a ser financiados con Asignaciones Directas deben ser anexados con el acta o su equivalente, en la que conste la decisión de cada pueblo.

Las iniciativas priorizadas de acuerdo a las propuestas recogidas en la Mesa de Participación así como en las retroalimentaciones llevadas a cabo, llevan a priorizar como iniciativas para los grupos étnicos: Impulsar 3 proyectos de emprendimientos productivos para la población NAPR; Actualizar e implementar la política pública para reconocer y garantizar los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales; Poner en funcionamiento una casa para la población negra, afrocolombianas, palenqueras y raizales – NAPR; Implementar un Plan de Protección de Cerros Urbanos; Diseñar un plan de protección sostenible de áreas protegidas del Distrito de Santa Marta; Crear y dotar 100 aulas para el mejoramiento educativo en zonas urbana y rural durante el cuatrienio; Crear 20 cooperativas de productores, a nivel rural y urbano con microempresarios de diferentes sectores; Formular e implementar una política Pública Indígena; e, Implementar el 100 % de una estrategia de etnoeducación en el Distrito durante el cuatrienio.

IV. PARTE INVERSIONES

De acuerdo con los ejercicios de participación realizados por el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, los cuales permitieron socializar y concertar las iniciativas y proyectos con los diferentes actores sociales, económicos y poblacionales, para ser financiadas con cargo a los recursos del SGR; se presenta a continuación, de forma agregada, los resultados de dicha concertación.

4.1. Resultados Agregados

Como resultado, se concertaron 126 iniciativas y/o proyectos, de los cuales se priorizaron 20, de acuerdo con lo detallado en el documento *Matriz SGR*, adjunta al presente Capítulo,

Página 18

en la que se definen las correspondientes líneas estratégicas, programas, metas y productos para cada una de estas.

Dichas iniciativas y/o proyectos concertados, serán gestionados en el marco del **ciclo de los proyectos** de inversión del SGR, definido por los artículos 31 a 37 y 136 de la Ley 2056 de 2020, es decir, serán adelantadas conforme a las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología. La primera etapa, correspondiente a la **formulación y presentación** de proyectos; la segunda, a la **viabilidad y registro** en el Banco de Proyectos de inversión; la tercera, correspondiente a la **priorización y aprobación**; y la cuarta etapa, correspondiente a la de **ejecución**, seguimiento, control y evaluación.

4.2. Pueblos y comunidades indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras

En cumplimiento de la Ley 2056 de 2020, en lo referente a los procesos de planeación participativa, se incluye de manera diferenciada, las iniciativas y proyectos de inversión provenientes de las mesas de participación de los pueblos y comunidades indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras - NARP, de acuerdo con las asignaciones que las financien, según lo definido en los artículos 48 y 71 de la Ley 2056 de 2020, conforme las reglas establecidas en particular, a cada una de estas poblaciones, definidas por la misma Ley.

Tabla 5 Inversiones susceptibles para financiar con recursos SGR, Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Bienio 2021-2022, año 2023 – indígenas y NARP

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar	Meta Del Producto	Etapas Del Proyecto
1	Impulsar 3 proyectos de emprendimientos productivos para la población NARP	En formulación
1	Actualizar e implementar la política pública para reconocer y garantizar los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, palanqueras y raizales	En formulación
1	Poner en funcionamiento una casa para la población negra, afrocolombianas, palanqueras y raizales – NARP	Formulado
2	Implementar un Plan de Protección de Cerros Urbanos	En formulación

2	Diseñar un plan de protección sostenible de áreas protegidas del Distrito de Santa Marta	En formulación
1	Crear y dotar 100 aulas para el mejoramiento educativo en zonas urbana y rural durante el cuatrienio	En formulación
3	Crear 20 cooperativas de productores, a nivel rural y urbano con microempresarios de diferentes sectores.	En formulación
1	Formular e implementar una política Pública Indígena	En formulación

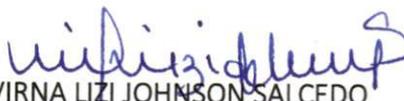
Fuente: elaboración propia a partir de los ejercicios de planeación participativa & Matriz SGR

V. DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA

El presente documento, será divulgado por el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, siguiendo las indicaciones del Departamento Nacional de Planeación, quién ha dispuesto un lugar en el *Kit de Planeación Territorial*, en el cual todas las entidades territoriales podrán reportar el Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al SGR que hayan aprobado e incorporado como parte integral de su plan de desarrollo municipal, el cual podrá ser consultado en el link: <https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/>.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 2056 de 2020, referente a la presentación del Capítulo de Inversiones con cargo al SGR, el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta publicará en su página web: www.santamarta.gov.co, en las redes sociales y demás espacios de información a la ciudadanía, las inversiones proyectadas, los indicadores de línea base y las metas fijadas en los objetivos y los programas de los proyectos de inversión relacionados en el capítulo "inversiones con cargo al SGR", así como los resultados del seguimiento efectuados a su ejecución.

Dado en Santa Marta D.T.C.H. a los 30 días del mes de junio de 2021.


VIRNA LIZI JOHNSON-SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Proyecto y revisó: Ricardo Llinás Castañeda. Secretario de Planeación Distrital 

Página 20

BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

- Concejo Distrital de Santa Marta. (31 de 05 de 2020). Acuerdo 006 de 2020. *Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2020-2023, Santa Marta Corazón del Cambio*. Distrito Turístico, Cultural E Histórico de Santa Marta, Magdalena, Colombia .
- Congreso de Colombia. (26 de septiembre de 2020a). Ley 2056. *Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías*. Bogotá, Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (31 de diciembre de 2020b). Ley 2072. *"Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022"*. Bogotá, Colombia.
- Departamento Nacional de Planeación. (31 de diciembre de 2020). Decreto Único Reglamentario 1821. *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"*. Bogotá, Colombia.
- Departamento Nacional de Planeación. (2020). *Guía para la planeación participativa de "inversiones con recursos de regalías"*. Bogotá - Colombia: Departamento Nacional de Planeación.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (30 de marzo de 2021a). Decreto 317. *"Por el cual se cierra el presupuesto de la vigencia 2019-2020 y se adiciona el presupuesto del bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías incorporando la Disponibilidad Inicial 2021-2022 y el saldo del mayor recaudo 2017-2018"*. Bogotá, Colombia.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (6 de abril de 2021b). Decreto 332. *"Por el cual se adiciona el presupuesto del bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías con ocasión del Departamento del Fondo de Ahorro y Estabilización"*. Bogotá, Colombia.
- SICODIS. (31 de 12 de 2020). *SICODIS-DNP*. Obtenido de https://sicodis.dnp.gov.co/Reportes/Rep_PlanDeRecursos.aspx